

**TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO**

**1. AREA USUARIA**

Sección Sistema de Pagos de la Subgerencia Captaciones y Pagaduría de la Gerencia de Operaciones del Banco de la Nación.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Transporte de Valija de Cheques de Canje.

**3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**

El presente servicio busca mantener el transporte de valija de cheques de Canje desde la sede del Centro de Intercambio de la Cámara de Compensación Electrónica SA hacia la Sede Principal del Banco de la Nación, vinculado a la atención del servicio de Canje Electrónico de Cheques.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una empresa para el servicio de transporte de valija de cheques desde la Sección Sistema de Pagos de la Subgerencia Captaciones y Pagaduría - Gerencia de Operaciones ubicada en la Sede Principal del Banco de la Nación, hacia la sede del Centro de Intercambio de la Cámara de Compensación Electrónica SA.

**5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI**

La contratación está enmarcada en el Plan Operativo Institucional 2026 alineado al Objetivo Operativo N° OO18 "Mejorar la eficiencia".

**6. ANTECEDENTES**

No corresponde.

**7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**Descripción**

Contratación de servicio para el transporte de valija de cheques desde la Sede Principal del Banco de la Nación hacia el Centro de Intercambio de la Cámara de Compensación Electrónica SA.

**Actividades**

El servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades diarias para el transporte de valija de cheques no negociables:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Transporte de valija diaria conteniendo el canje de entrada (cheques mismo banco) remitido por el Centro de Intercambio de la Cámara de Compensación Electrónica S.A. al Banco de la Nación	610	Unidad
2	Transporte de valija diaria conteniendo el canje de salida (cheques otros bancos) remitido por el Banco de la Nación al Centro de Intercambio de la Cámara de Compensación Electrónica S.A.	610	Unidad
3	Remitos para formalización de entrega de servicio	1,220	Unidad
4	Precintos para proteger el envío de valija	1,220	Unidad

Los horarios de recojo son de 20:30 a 21:00 horas y de entrega de 03:00 a 04:00 horas.

En caso de daño o pérdida de los cheques (no negociables), producido durante el lapso que estos estén en poder del proveedor como parte del servicio, y siempre que tales hechos sean probadamente imputables al proveedor, este quedará obligado únicamente al pago por concepto de reposición del valor físico (papel) de los cheques.



El proveedor se hace responsable por la pérdida, daño o destrucción de las valijas que reciba para su traslado y entrega, durante el plazo en que estén en su poder y que obedezcan a causas probadamente imputables al proveedor. Para tal efecto, se considera que la responsabilidad del proveedor por el Envío comenzará cuando su personal autorizado firme el Comprobante de Servicio a la recepción y culmina al sellado de recepción por parte del personal del Banco.

El área usuaria ante incidencia de pérdida de cheques emite una Carta de Extravío, en la que se comprometen a asumir la responsabilidad por el importe del título valor, como parte del mecanismo que se tiene entre las Entidades Financieras.

El proveedor contará con estacionamiento para el servicio en la sede Principal del Banco.

#### Procedimiento / Metodología

No corresponde.

#### Plan de Trabajo

No corresponde.

#### Garantía

No corresponde.

El contratista que brindará el servicio queda estrictamente prohibido de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

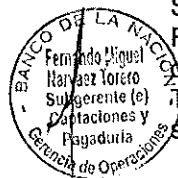
- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.



**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

- Atender las consultas sobre el estado de los envíos realizados.
- Atender las incidencias generadas por ausencia del mensajero motorizado, de tal manera, de no afectar la continuidad del servicio.
- Informar sobre incidencias de robo o hurto de los envíos que haya ocurrido durante su traslado, a través de correo electrónico con plazo máximo de (1) un día y presentar la respectiva denuncia policial en el plazo máximo de (2) días hábiles de ocurrido el suceso.

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente - Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN**

El contratista deberá contar con licencia municipal de funcionamiento vigente de su local, el cual, debe estar debidamente operativo, a la prestación del servicio.

**EXPERIENCIA**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran similares para los servicios de correo, mensajería local, nacional e internacional de sobres, paquetes, notificaciones, revistas, paquetería, muestras, que cuenten con la concesión postal vigente.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**PERSONAL PROPUESTO**

El proveedor podrá contar con siete (07) personas para el recojo y envío de valorados a la Cámara de Compensación Electrónica SA.

Presentará en su propuesta SOAT vigente, brevete vigente, revisión técnica, tarjeta de propiedad respectiva y un equipo de comunicación inalámbrica (celular o Smartphone).

**1) Formación Académica:**

No corresponde.

**2) Certificación u otro requisito:**

No corresponde.

**3) Capacitación:**

No corresponde.



4) **Experiencia:**

Experiencia general:

No corresponde.

Experiencia específica:

No corresponde.

Acreditación:

No corresponde.

11. **VISITA TECNICA**

No corresponde.

12. **ENTREGABLE (S)**

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será cada (30) días calendario, durante la vigencia del contrato a partir del siguiente primer día hábil de la notificación de la contratación y/o en coordinación con el área usuaria. Con un plazo de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir de la culminación de cada periodo.	Entregables N° 01 al 29 (Informes cuadro resumen del traslado de valija)

13. **ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

**Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos**, la cual deben mantener vigentes hasta culminar con el plazo de ejecución de servicio. La cobertura debe aplicar para casos de accidentes que puedan los sufrir los trabajadores que brindaran el servicio, al inicio de la prestación del servicio.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

No corresponde.

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de 870 días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o en coordinación con el área usuaria.

#### 18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta desde las instalaciones del contratista, cuyo personal se movilizará hacia la Sección Sistema de Pagos de la Subgerencia Captaciones y Pagaduría ubicada en el piso 19 de la Sede Principal del Banco (Avenida Javier Prado Este 2499 - San Borja) para el recojo de la valija de cheques de canje y traslado a la sede del Centro de Intercambio de la Cámara de Compensación Electrónica SA.

Asimismo, EL BANCO se reserva el derecho de reubicar la oficina designada, previo aviso mediante correo electrónico, con un mínimo de 02 días calendario al proveedor que brinde el servicio.

#### 19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en veintinueve (29) pagos (s), conforme a la siguiente distribución:

Entregables	Pagos iguales	Plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
-------------	---------------	--

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística - Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

#### 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Sistema de Pagos de la Subgerencia Captaciones y Pagaduría - Gerencia de Operaciones, en un plazo máximo de (7) días calendario o máximo veinte (20) días, en caso se requiera verificar el cumplimiento de la obligación en los días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.



## 21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

## 23. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

## RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacionaprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



*M. Guevara*  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA